



Honorable Cámara de Senadores Provincia de Mendoza

RESOLUCION N° 402

Visto el Expte. 74785, proyecto de declaración de autoría del Senador Rolando Baldasso y otros,

EL HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A :

Artículo 1°- Que vería con agrado que la Secretaría de Servicios Públicos, a través de la Dirección de Transporte, implemente un "Programa Provincial de adaptación de Semáforos para Personas con Discapacidad" para dotar de los dispositivos denominados ASISTENTE DE CRUCE DE CALLES a todos los semáforos de la Provincia. Los dispositivos sugeridos, emiten indicaciones audibles para indicarle a los ciudadanos con discapacidad en qué momento pueden cruzar una calle, para que puedan hacerlo con independencia y autonomía, disminuyendo así el riesgo de accidentes.

Art. 2°- La oportunidad a los fines del Programa propuesto, de sugerir tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- a) Los dispositivos podrán adaptarse progresivamente a los semáforos existentes, de acuerdo a un cronograma que no debería superar los 24 meses, teniendo en cuenta el siguiente orden de prioridades:
 - 1- En toda esquina dentro de un radio de 200 metros alrededor de oficinas públicas, establecimientos educativos y de salud sean públicos o privados.
 - 2- En cruces de avenidas;
 - 3- En cruces de calles por donde haya circulación de transporte público;
- b. Teniendo en cuenta que cada semáforo va a ser intervenido, sería una buena oportunidad para adaptarle también dos elementos:
 - 1- Luminarias led para disminuir el consumo y los requerimientos de mantenimiento.
 - 2- Sistema de alimentación sustentable mediante celdas fotovoltaicas, baterías e inverter (en caso de ser necesario), a efectos de ser respetuosos con el ambiente y asegurar el funcionamiento de la unidad, aún en casos de corte en el suministro eléctrico. El sistema debería prever protecciones contra vandalismo.

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores



Honorable Cámara de Senadores Provincia de Mendoza

3- Utilizar la energía eléctrica de red, como alimentación de respaldo en caso de falla del sistema primario, o pérdida de carga de los acumuladores.

c- Convocar a las Organizaciones No Gubernamentales y Organizaciones de la Sociedad Civil que velan por los derechos y necesidades de las personas con discapacidad, a efectos de tener en cuenta sus opiniones y experiencias, en el diseño e implementación del programa propuesto.

d. Implementar campañas de concientización respecto de la utilización y cuidado de las herramientas y/o elementos que se utilicen a los fines de lograr la inclusión de las personas con algún tipo de discapacidad.

Art. 3°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte.




Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

**H. CAMARA DE SENADORES
MENDOZA**


MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado